



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 034/2012

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de enero de 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La propuesta de revisión del Reglamento de Pasantías de la FIUNA, presentada por el Señor Decano, Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino, al Consejo Directivo de la FIUNA en su sesión de fecha 24/01/2012 Acta Nº 1168/2012
- ❖ La Resolución **Nº 1148/2006** "Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías de la FIUNA"
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la FIUNA en su sesión del 24 de enero de 2012, según consta en **Acta Nº 1168/2012**.
- ❖ La Resolución **Nº 692/2010** de la FIUNA, por la cual se modifica el Capítulo III, Art. 10 del Reglamento de Pasantías.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar el "Reglamento de Pasantías de la FIUNA", conforme **Anexo I** que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º) Implementar el nuevo **Reglamento de Pasantías Curriculares de la FIUNA**, a partir del Primer Ciclo del Periodo Académico 2012.

Art. 3º) Derogar la Resolución Nº 1148/2006 de la FIUNA, "Que aprueba el Reglamento de Pasantías de la FIUNA".

Art. 4º) Derogar todas las disposiciones contrarias al **Reglamento de Pasantías de la FIUNA**.

Art. 5º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Ignacio Velázquez Guachire
Secretario



Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012
Anexo 1
REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE INGENIERIA

REGLAMENTO DE PASANTÍA
DE LA FIUNA





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012
Anexo 1
REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

INDICE DE CONTENIDO:

A. Reglamento:

Capítulo

Contenido

Capítulo I:	LA PASANTIA CURRICULAR Y SU FINALIDAD
Capítulo II:	FINALIDAD Y OBJETIVOS
Capítulo III:	REQUISITOS
Capítulo IV:	DE LA DURACIÓN DE LA PASANTIA
Capítulo V:	DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES
Capítulo VI:	DEL DESARROLLO DE LA PASANTÍA
Capítulo VII:	DEL TERMINO DE LA PASANTÍA
	Anexo I: Plan de Trabajo de Pasantía
	Anexo II: Actividades Básicas por Carrera
	Anexo III: Formulario de Informe Final de Pasantía
	Anexo IV: Formulario de Evaluación de Competencias, habilidades, destrezas y aptitudes





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

CAPITULO I

1 LA PASANTIA CURRICULAR Y SU FINALIDAD

De la Pasantía Curricular

Art. 1º La Pasantía Curricular se regirá de acuerdo a la presente reglamentación y establecerá las normas sobre la organización y desarrollo de las pasantías que realicen los estudiantes de la FIUNA.

Art. 2º Definiciones que se entenderán en el presente reglamento:

Acuerdo de Pasantía: Documento Institucional suscripto por quienes intervienen e interactúan en el desarrollo de la Pasantía, en el que se establecen, mediante cláusulas, los compromisos y derechos adjudicados a los firmantes, que estarán vigentes conforme al tiempo establecido en el Plan de Trabajo de Pasantía.

Contrato de Pasantía: Documento suscripto por el estudiante, y la empresa pública o privada en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes para cumplir con la Pasantía (curricular).

Contrato de trabajo: Documento privado vigente suscripto por el estudiante, y la empresa pública o privada donde se encuentra prestando servicios remunerados al momento de solicitar matricularse en el año lectivo para cursar la asignatura Pasantía.

Carta Compromiso del Estudiante: Documento suscripto por el Estudiante, por el cual se compromete a los términos establecidos en el Plan de Trabajo de Pasantía y del presente reglamento así como de las normas establecidas por la Empresa Suscriptora de Pasantía

Convenio Marco Interinstitucional: Documento marco de cooperación que se suscribe entre una empresa (pública o privada) y la FIUNA con el objeto de realizar intercambios de temas y trabajos de interés común y vincular a la comunidad académica con el sector productivo y de servicios.

Dirección de Carreras: Dependencia de la FIUNA, encargada de gestionar las actividades requeridas para que los estudiantes puedan llevar a cabo las pasantías en el marco del plan curricular al cual están matriculados y conforme los documentos generados por las mismas.

Empresa Suscriptora de Pasantía: Organización pública o privada que mediante un Convenio se vincula con la FIUNA, para incorporar a un estudiante de cualquiera





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

de las Carreras impartidas en la Institución, con el objeto de desarrollar actividades enmarcadas en un Plan de Trabajo.

Evaluación del Pasante: Documento emitido por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) en el que describe las competencias técnicas, las destrezas, las habilidades y aptitudes adquiridas como resultado de la pasantía y que responderá a una ponderación cuantitativa. (Anexo IV).

FIUNA: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Informe Final de Pasantía: Documento institucional elaborado por el pasante y refrendado por el Tutor Externo, en el cual describe los datos correspondientes a la Pasantía realizada. (Anexo III)

Tutor: Profesional o Docente encargado de orientar y asesorar a los estudiantes durante la Pasantía.

Tutor Académico: Profesor de la FIUNA que ejerce la docencia en la carrera que cursó el estudiante pasante y a quién corresponde el control, seguimiento y evaluación del mismo.

Tutor Externo: Profesional, dependiente o relacionado con la Empresa Suscriptora de Pasantía, designado por esta, para acompañar, asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de la Pasantía.

Informe del Tutor: Documento elaborado y refrendado por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) que resume las actividades de pasantía.

Pasante: Estudiante de la FIUNA que cumpliendo con los requisitos académicos, está matriculado en la asignatura Pasantía y que se encuentra cumpliendo un Plan de Trabajo de Pasantía en dicha asignatura.

Pasantía: Asignatura del plan curricular para las distintas carreras de la FIUNA, ligada a un Plan de trabajo de Pasantía (Curricular), considerada como proceso de formación académica, mediante la gestión de actividades organizadas, controladas y condicionadas.

Pasantía Curricular: conjuntos de actividades, que dando continuidad al proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, es desarrollada por los estudiantes de la FIUNA en un tiempo determinado, mediante tareas orientadas a la aplicación práctica de la formación académica para la





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

especialización profesional, llevadas a cabo bajo la organización y control de las Direcciones de Carreras respectivas, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los acuerdos bilaterales con las empresas suscriptoras de pasantías y en concordancia con los objetivos académicos de la pasantía.

Pasantía Curricular por Experiencia: conjunto de actividades desarrolladas por los estudiantes que, en virtud de un contrato de trabajo, se encuentran prestando servicios remunerados al momento de solicitar matricularse en el año académico para su inscripción en la asignatura pasantía, siempre y cuando las actividades tengan relación directa con la Carrera del estudiante.

Pasantía Curricular Modular: aquella Pasantía Curricular que se desarrolla en etapas, conforme Plan de Trabajo de Pasantía aprobado, pudiendo tener etapas de pasantía Curricular por Experiencia.

Plan de Trabajo de Pasantía: Documento Institucional elaborado por el tutor (académico y/o externo según sea el caso) que contiene el detalle de las actividades, que serán desarrolladas en el marco de la pasantía, así como las competencias, aptitudes, habilidades y destrezas por adquirir en coherencia con los objetivos de la pasantía, en correspondencia con el listado de Actividades Básicas a desarrollar en una pasantía. (Anexo I)

Actividades Básicas por Carrera: Descriptivo de actividades a desarrollar en una pasantía curricular establecido por las Direcciones de Carreras de la FIUNA. (Anexo II)

CAPITULO II

Finalidad y Objetivos

Art. 3º La Pasantía constituye un requisito de egreso para las distintas carreras de la FIUNA, como asignatura de complementación del proceso Enseñanza – Aprendizaje, conforme Plan de Estudios vigente, por lo cual es considerada obligatoria.

Art. 4º Su fin específico es facilitar el entrenamiento en el trabajo, permitiendo vincular los conocimientos teóricos con situaciones reales.

Art. 5º Objetivos de la pasantía:

- a) Proporcionar a los estudiantes conocimiento y práctica en el desempeño laboral.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

- b) Adquirir vivencia de situaciones prácticas, que complementen la formación teórica adquirida en la Facultad, mediante el acceso a experiencias del entorno real, que aportarán mayores conocimientos;
- c) Posibilitar la integración de equipos de trabajo, para el desarrollo de habilidades relativas a la comunicación y el relacionamiento.
- d) Conocer y desarrollar procesos y procedimientos de ingeniería y sus implicancias económicas, fomentando el conocimiento y uso de tecnologías actualizadas.
- e) Adquirir experiencias en procesos de toma de decisiones en condiciones normales y de incertidumbre.
- f) Desarrollar la auto confianza e independencia en el estudiante
- g) Permitir al estudiante, la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aulas y laboratorios.
- h) Desarrollar vínculos entre la Facultad y empresas públicas y privadas relacionados al campo de la ingeniería.

CAPITULO III
REQUISITOS

Art. 6° Requisitos para la realización de la Pasantía:

- 1. Que el estudiante sea regular del sexto semestre.
- 2. Que el estudiante este matriculado en la asignatura Pasantía.
- 3. Que exista un Acuerdo de Pasantía entre las partes.
- 4. Que exista un Contrato de Pasantía entre el pasante y la Empresa Suscriptora de Acuerdo, conforme las políticas vigentes en la misma.
- 5. Que el Plan de Trabajo de Pasantía esté aprobado por la Dirección de Carrera.
- 6. Que exista una Carta Compromiso del estudiante sobre obligaciones contractuales.
- 7. Que exista la Nota de la FIUNA de presentación del estudiante, firmada por el Decano.
- 8. Constancia de la organización donde trabaja el estudiante indicando detalladamente las tareas que realiza, para aquellos que desean tramitar la Pasantía Curricular por Experiencia y que haya cumplido 1 (año) de antigüedad contractual.

Art. 7° La Secretaria de la FIUNA, podrá, a solicitud del interesado inscribir la asignatura Pasantía en su matrícula, una vez que el estudiante cumpla con el Artículo 6° de este reglamento.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

Art. 8° El estudiante que opte por la Pasantía Modular completara sus horas de pasantías conforme Plan de Trabajo de Pasantía aprobado de cada etapa.

CAPITULO IV
DE LA DURACIÓN DE LA PASANTIA

Art. 9° La duración de la pasantía será de un mínimo de **400 (cuatrocientos) horas reloj**, pudiendo ser desarrollada por etapas (modular) o de una sola vez.

En caso de ser pasantía modular, estas se desarrollaran en un plazo máximo de cinco (5) semestres.

Art. 10° La carga horaria de la Pasantía, será compatible con el horario de clases del alumno.

CAPITULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES

POR LA FACULTAD:

Art. 11° La FIUNA deberá:

1. Gestionar con las empresas y/o instituciones públicas y privadas, la firma de Convenios Marco Interinstitucionales.
2. Acordar con las mismas los nexos de tipo laboral y educativo que mantendrán con la FIUNA.
3. Mantener actualizado el registro de empresas, organismos e instituciones participantes en el programa de pasantías; como así también de solicitudes recibidas, evaluaciones de pasantías, informes y calificaciones.
4. Promocionar las vacancias para pasantías.
5. Difundir los requerimientos del presente Reglamento.
6. Contar con los registros actualizados, resultantes de cada una de las pasantías.
7. Informar a los distintos estamentos, las gestiones y sucesos relacionados con las Pasantías.

POR LOS ESTUDIANTES:





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012
Anexo 1
REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

Art. 12° Las gestiones de los estudiantes se realizarán conforme al procedimiento establecido.

POR LA DIRECCIÓN DE CARRERA

Art. 13° A la Dirección de Carrera le compete:

1. Aprobar el Plan de Trabajo de Pasantía elaborado por el Tutor Académico y/o Externo.
2. Proponer al o los candidatos para Profesor Tutor Académico de Pasantías.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
4. Supervisar y evaluar las funciones a cumplir por los Tutores Académicos.
5. Mantener un registro actualizado de todo lo concerniente a las Pasantías realizadas por los estudiantes de la carrera.
6. Proponer a la Dirección Académica los integrantes de la mesa examinadora del examen final de la asignatura Pasantía.

POR EL TUTOR ACADEMICO

Art. 14° Son atribuciones del Tutor Académico:

1. Asesorar y supervisar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo de Pasantía.
2. Informar por nota en forma inmediata a la Dirección de Carrera, si surgieran problemas durante el desarrollo de las actividades del pasante (ej. imprevistos en el lugar donde desarrolla su Pasantía, incumplimiento de los compromisos asumidos por el pasante o de otras disposiciones de este reglamento y/o de la empresa, etc.) que hagan peligrar el logro de los objetivos previstos en el plan de trabajo de pasantía.
3. Presentar a la Dirección de Carrera dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de una pasantía, su informe correspondiente.
4. Completar el formulario de evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del Informe Final de pasantía presentado por el pasante conforme a los formularios de la FIUNA.
5. Integrar la mesa examinadora del examen final.
6. Elevar ante el Director de Carrera un informe semestral de sus actividades.

POR LA DIRECCIÓN ACADEMICA

Art. 15° Son atribuciones de la Dirección Académica





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

1. Proponer a las instancias que correspondan, los requerimientos y/o nombramientos de Tutores Académicos.
2. Supervisar, conforme necesidad, las actividades de las Pasantías Curriculares.
3. Establecer el calendario de exámenes de la asignatura Pasantía para cada semestre del periodo académico.
4. Revisar anualmente el Reglamento de Pasantía y proponer las modificaciones que sean necesarias.
5. Gestionar la aprobación de los integrantes de la mesa examinadora del examen final de la asignatura Pasantía.

POR LA EMPRESA

Art. 16° Las atribuciones de la empresa suscriptora de pasantía son:

1. Solicitar estudiantes pasantes identificando las áreas específicas en las que deseen la participación de los mismos.
2. Aprobar los términos del acuerdo, definiendo todos los requisitos necesarios para la realización de la pasantía.
3. Aprobar la nomina de estudiantes propuesta por la FIUNA, como postulantes a pasantes.
4. Firmar Acuerdos y Convenios
5. Designar el tutor externo y apoyar al estudiante en el desarrollo de su Plan de Trabajo de Pasantía.
6. Determinar las funciones por cumplir del pasante y los aspectos disciplinarios establecidos.
7. Solicitar la suspensión de la pasantía, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones o hiciera caso omiso de las recomendaciones de la empresa.

POR EL TUTOR EXTERNO

Art. 17° Son atribuciones del Tutor Externo:

1. Elaborar el Plan de Trabajo de Pasantía a ser desarrollado por el alumno.
2. Proporcionar al pasante información especializada sobre la disciplina a la cual corresponde la pasantía, que le permita cumplir los objetivos del Plan de Trabajo.
3. Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el pasante durante el desarrollo del Plan de Trabajo de Pasantía





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

4. Completar el formulario de Evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del pasante conforme formulario proporcionado por la FIUNA. (Anexo IV) en función al desempeño laboral del pasante en la empresa.

POR EL PASANTE

Art. 18º Son responsabilidades del pasante:

1. Matricularse en el año lectivo e inscribirse en la asignatura Pasantía.
2. Completar el formulario para la realización de la pasantía.
3. Presentar toda la documentación requerida por este reglamento para el inicio de las gestiones de Pasantía, conforme procedimiento establecido.
4. Respetar las cláusulas del **Acuerdo de Pasantía** con la Empresa en la cual realiza su pasantía.
5. Cumplir el Plan de Trabajo de Pasantía aprobado.
6. Cumplir con el horario establecido por la empresa suscriptora de pasantía.
7. El pasante no perderá, en ningún momento, su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con la facultad.
8. Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
9. Informar al Tutor Académico y al Tutor Externo cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Plan de Trabajo de Pasantía y acatar las instrucciones pertinentes.
10. Preparar y presentar el Informe Final de Pasantía con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan de trabajo de Pasantía y adjuntar el formulario de la evaluación de competencias, habilidades, destrezas y aptitudes del Tutor Externo.
11. Presentar a la Dirección de Carrera, 10 diez días posteriores a la finalización de la pasantía, el Informe Final de Pasantía adjuntando los demás requisitos (conforme Anexo III).

CAPITULO VI
DEL DESARROLLO DE LA PASANTIA

SECCION I
DE LOS TERMINOS DEL ACUERDO

Art. 19º La Pasantía, será precedida por los documentos que formalizan la vinculación de la FIUNA con la empresa suscriptora de pasantía, en las





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

copias requeridas conforme procedimiento y sujetas a los plazos de tiempo que condicionan la vigencia de cada una.

SECCION II
DE LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACION

- Art. 20°** El Plan de Trabajo de Pasantía deberá ser presentado por el estudiante a la Dirección de Carrera correspondiente para su análisis y aprobación, conforme procedimiento establecido.
- Art. 21°** La Facultad, a través de la Dirección de Carrera, seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta el orden de presentación de los pedidos de pasantías, de común acuerdo con los organismos y empresas que lo soliciten.
- Art. 22°** Firmados los **Acuerdos de Pasantías**, la Dirección de Carrera publicará por los medios establecidos, las vacancias para pasantías, debiendo la información publicada constar de lo siguiente:
- Nombre de la Empresa Suscriptora de Pasantía
 - Área de Competencia
 - Horario tentativo
 - Dirección, Teléfono
 - Contacto

SECCIÓN III
DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN FINAL

- Art. 23°** Son requisitos esenciales para acceder a la evaluación del examen final:
1. Estar matriculado académicamente en la asignatura en el ciclo académico en el que se presentará a las evaluaciones.
 2. Estar al día con los aranceles y exento de multas por mora
 3. Estar inscripto al examen final con 48 horas de anticipación, con su pago del arancel correspondiente.
 4. Tener completo todos los requisitos académicos-administrativos establecidos, posteriores a la culminación del Plan de Trabajo de Pasantía.
 5. Aprobación y firma del Tutor Académico para la presentación del estudiante al examen final, planilla de habilitación mediante.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 034/2012

Anexo 1

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE LA FIUNA

**SECCIÓN IV
DE LA EVALUACIÓN**

- Art. 24°** La evaluación será realizada por la Mesa Examinadora en base a la evaluación e Informe del Tutor Académico y a la evaluación del Pasante elaborado por el Tutor Externo mediante los formularios respectivos.
- Art. 25°** Se convocará a dos exámenes finales por cada ciclo académico, dentro del periodo establecido en el calendario académico, estableciéndose las fechas correspondientes de acuerdo al procedimiento vigente para el efecto.
- Art. 26°** El estudiante deberá inscribirse al examen final de Pasantía y deberá presentarse en la fecha y horario establecido para la defensa de su carpeta de Pasantía Curricular. Su calificación responderá a la escala de calificaciones vigente.

**CAPITULO VII
DEL TÉRMINO DE LA PASANTÍA**

- Art. 27° Cumplido el Plazo:** La finalización de la pasantía en la Empresa suscriptora de pasantía se dará, automáticamente, después de cumplido el Plan de Trabajo de Pasantía y las horas reloj mínimas asignadas.
- Art. 28° Culminación Anticipada :**Se dará por terminada la pasantía antes de concluir el periodo previsto en el Plan de Trabajo de Pasantía, en los siguientes casos:
- Por iniciativa de la Empresa suscriptora de pasantía, cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades.
 - Por iniciativa de la FIUNA, cuando la Empresa suscriptora de pasantía deje de cumplir con sus obligaciones previstas.
 - Por iniciativa de la FIUNA cuando el estudiante incurra en faltas de disciplina, según normas institucionales, que lleven a su separación del semestre por suspensión u otras medidas disciplinarias.

